

**EDICTO DE PUBLICACIÓN**

**“IU. 2/2006. Inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23. Adjudicar el contrato menor de redacción del proyecto técnico y aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a su ejecución.”**

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9636 de fecha 25-9-2007), por Decreto núm. 3123, de fecha 25 de marzo de 2011, ha resuelto aceptar la propuesta formulada por la Sección que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 3/2011 relativo a la contratación de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23**, y atendido que:

1º.- Por Decreto de fecha 25 de enero de 2011 se inicia el oportuno expediente de contratación, a cuyo efecto se han valorado los honorarios facultativos que comporta la redacción del mencionado proyecto así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras según el informe técnico municipal que consta en el expediente.

2º.- Se determina un presupuesto máximo de licitación de once mil doscientos ochenta y cuatro euros (11.284,00 euros), IVA no incluido.

3º.- Por Decreto de fecha 1 de marzo de 2011 se resuelve invitar a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato

4º.- Efectuadas las oportunas invitaciones se ha presentado oferta por D. Isidro Martínez Cuesta por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990,50 euros) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A.

5º.- El contrato se califica como administrativo a tenor del art. 19.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, al tratarse de trabajos que están dentro del objeto previsto para este tipo de contratos en el artículo 10 de la citada Ley y, específicamente dentro de aquellos, en la categoría de “Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; Servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista” (ANEXO II. Servicios a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 30/2007).

6º.- La regulación de los contratos menores se contiene en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, indicando que la cuantía del contrato menor de servicios deberá ser inferior a dieciocho mil euros sin incluir I.V.A. (18.000 euros)

7º.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil

novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990,50 euros) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A., con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011, como ejecución subsidiaria derivada del Decreto de fecha 19 de enero de 2011.

8º.- Conforme a la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, atribución delegada en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, por Acuerdo de fecha 22 de enero de 2010.

Por lo expuesto, **esta Concejalía RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23** a Don Isidro Martínez Cuesta, con N.I.F. 45.418.958-F, por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a la ejecución del contrato que asciende a la cantidad de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011.

**TERCERO.-** El plazo para la redacción del mencionado Proyecto Técnico será de 30 días a partir de su adjudicación”.

Lo que se hace público a efectos de notificación a **Dña. FIDELA BLANCO GONZÁLEZ, Dña. Mª FERREIRA FERNÁNDEZ, D. ARSENIO LLAMAZARES ALAS, D. VALERIANO CARRO PEÑA, Dña. Mª JOSÉ LAMO GONZÁLEZ, Dña. Mª ÁNGELES GARCÍA RIOBOO, D. JOSÉ LUIS IZQUIETA ETULAIN, D. GASPAR VELASCO HERRERO Y Dña. ANUNCIACIÓN ALONSO ARROYO**, al haberse intentado la notificación personalmente y no haberse producido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Rosa Mª González Villar

**EDICTO DE PUBLICACIÓN**

**“IU. 2/2006. Inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23. Adjudicar el contrato menor de redacción del proyecto técnico y aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a su ejecución.”**

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9636 de fecha 25-9-2007), por Decreto núm. 3123, de fecha 25 de marzo de 2011, ha resuelto aceptar la propuesta formulada por la Sección que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 3/2011 relativo a la contratación de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23**, y atendido que:

1º.- Por Decreto de fecha 25 de enero de 2011 se inicia el oportuno expediente de contratación, a cuyo efecto se han valorado los honorarios facultativos que comporta la redacción del mencionado proyecto así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras según el informe técnico municipal que consta en el expediente.

2º.- Se determina un presupuesto máximo de licitación de once mil doscientos ochenta y cuatro euros (11.284,00 euros), IVA no incluido.

3º.- Por Decreto de fecha 1 de marzo de 2011 se resuelve invitar a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato

4º.- Efectuadas las oportunas invitaciones se ha presentado oferta por D. Isidro Martínez Cuesta por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990,50 euros) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A.

5º.- El contrato se califica como administrativo a tenor del art. 19.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, al tratarse de trabajos que están dentro del objeto previsto para este tipo de contratos en el artículo 10 de la citada Ley y, específicamente dentro de aquellos, en la categoría de “Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; Servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista” (ANEXO II. Servicios a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 30/2007).

6º.- La regulación de los contratos menores se contiene en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, indicando que la cuantía del contrato menor de servicios deberá ser inferior a dieciocho mil euros sin incluir I.V.A. (18.000 euros)

7º.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil

novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990,50 euros) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A., con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011, como ejecución subsidiaria derivada del Decreto de fecha 19 de enero de 2011.

8º.- Conforme a la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, atribución delegada en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, por Acuerdo de fecha 22 de enero de 2010.

Por lo expuesto, **esta Concejalía RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23** a Don Isidro Martínez Cuesta, con N.I.F. 45.418.958-F, por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a la ejecución del contrato que asciende a la cantidad de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011.

**TERCERO.-** El plazo para la redacción del mencionado Proyecto Técnico será de 30 días a partir de su adjudicación”.

Lo que se hace público a efectos de notificación a **Dña. FIDELA BLANCO GONZÁLEZ, Dña. Mª FERREIRA FERNÁNDEZ, D. ARSENIO LLAMAZARES ALAS, D. VALERIANO CARRO PEÑA, Dña. Mª JOSÉ LAMO GONZÁLEZ, Dña. Mª ÁNGELES GARCÍA RIOBOO, D. JOSÉ LUIS IZQUIETA ETULAIN, D. GASPAR VELASCO HERRERO Y Dña. ANUNCIACIÓN ALONSO ARROYO**, al haberse intentado la notificación personalmente y no haberse producido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Rosa Mª González Villar

**EDICTO DE PUBLICACIÓN**

**“IU. 2/2006. Inmueble sito en la C/ Niña Guapa nº 23. Adjudicar el contrato menor de redacción del proyecto técnico y aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a su ejecución.”**

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9636 de fecha 25-9-2007), por Decreto núm. 3123, de fecha 25 de marzo de 2011, ha resuelto aceptar la propuesta formulada por la Sección que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 3/2011 relativo a la contratación de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23**, y atendido que:

1º.-Por Decreto de fecha 25 de enero de 2011 se inicia el oportuno expediente de contratación, a cuyo efecto se han valorado los honorarios facultativos que comporta la redacción del mencionado proyecto así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras según el informe técnico municipal que consta en el expediente.

2º.- Se determina un presupuesto máximo de licitación de once mil doscientos ochenta y cuatro euros (11.284,00 euros ), IVA no incluido .

3º .- Por Decreto de fecha 1 de marzo de 2011 se resuelve invitar a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato

4º.- Efectuadas las oportunas invitaciones se ha presentado oferta por D. Isidro Martínez Cuesta por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990, 50 euros ) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A.

5º.- El contrato se califica como administrativo a tenor del art. 19.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, al tratarse de trabajos que están dentro del objeto previsto para este tipo de contratos en el artículo 10 de la citada Ley y, específicamente dentro de aquellos, en la categoría de “Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; Servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista” (ANEXO II. Servicios a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 30/2007).

6º.- La regulación de los contratos menores se contiene en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, indicando que la cuantía del contrato menor de servicios deberá ser inferior a dieciocho mil euros sin incluir I.V.A. (18.000 euros)

7º.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil

novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros (1.990,50 euros) correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A., con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011, como ejecución subsidiaria derivada del Decreto de fecha 19 de enero de 2011.

8º.- Conforme a la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, atribución delegada en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, por Acuerdo de fecha 22 de enero de 2010.

Por lo expuesto, **esta Concejalía RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de redacción de proyecto técnico que ampare la conservación de la parte susceptible de ser legalizada y de los trabajos necesarios de adaptación para la reconstrucción de la cubierta en el plano inferior al inicialmente existente en el edificio de **calle Niña Guapa nº 23** a Don Isidro Martínez Cuesta, con N.I.F. 45.418.958-F, por importe de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto necesario para proceder a la ejecución del contrato que asciende a la cantidad de once mil cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (11.058,32 euros), más mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos de euros correspondientes al dieciocho por ciento de I.V.A con cargo a la aplicación 06/152.1/830 del Presupuesto Municipal de 2011.

**TERCERO.-** El plazo para la redacción del mencionado Proyecto Técnico será de 30 días a partir de su adjudicación”.

Lo que se hace público a efectos de notificación a **Dña. FIDELA BLANCO GONZÁLEZ, Dña. Mª FERREIRA FERNÁNDEZ, D. ARSENIO LLAMAZARES ALAS, D. VALERIANO CARRO PEÑA, Dña. Mª JOSÉ LAMO GONZÁLEZ, Dña. Mª ÁNGELES GARCÍA RIOBOO, D. JOSÉ LUIS IZQUIETA ETULAIN, D. GASPAR VELASCO HERRERO Y Dña. ANUNCIACIÓN ALONSO ARROYO**, al haberse intentado la notificación personalmente y no haberse producido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, a 24 de mayo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Rosa Mª González Villar